RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 202-2024-A-MDSS

San Sebastián, 03 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo n.° CU 17717, de fecha 17 de mayo de 2024, conteniendo la solicitud de separación convencional presentado por la administrada Ricardina Carbajal Herrera, el Acta n.° 55-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 24 de mayo de 2024, el Informe n.° 186-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 17 de mayo de 2024, el Informe n.° 198-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 27 de mayo de 2024, la Opinión Legal n.° 396-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.°1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) n.° 024058 - CU n.° 17717-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, ingresado por mesa de partes, los administrados don Hérnan Vargas Sánchez y doña Ricardina Carbajal Herrera, presentan la solicitud de separación convencional, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, al amparo de lo establecido en la Ley n.° 29227 y su reglamento Decreto Supremo n.° 009-2009-JUS; siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, los administrados fundamentan su solicitud, manifestando que contrajeron matrimonio civil ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco - Región Cusco, en fecha 16 de julio de 2001, tal como se acredita con la copia original del Acta de Matrimonio Civil, adjunta en el presente expediente n.° CU 17717-2024, que obra a fojas cinco (05);

Que, mediante Informe n.° 186-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián Abg. Karen Buendía Salcedo, responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 5° de la Ley n.° 29227, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley n.° 29227 - Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS, por lo cual cuenta con el visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Informe n.° 198-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 27 de mayo de 2024, la Abg. Karen Buendía Salcedo, informa que se ha realizado la Audiencia Única, por lo que se emitió el Acta n.° 55-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 24 de mayo de 2024, donde los administrados, en merito a lo establecido en el artículo 12° del reglamento de la Ley n.° 29227, se ratifican en la voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de su petición de separación convencional y divorcio ulterior, por lo que solicita se suscriba la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.° 396-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina de forma procedente el pedido de los administrados don Hérnan Vargas Sánchez y doña Ricardina Carbajal Herrera, sobre separación convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, solicitada por los cónyuges don **HERNAN VARGAS SANCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 23947711 y doña **RICARDINA CARBAJAL HERRERA,** identificada con Documento Nacional de Identidad n.° 23940501, matrimonio celebrado el 16 de julio de 2001, ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cusco - Región de Cusco, en consecuencia; **SUSPENDIÉNDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER A CONOCIMIENTO, que de transcurrido dos (02) meses de emitida el presente acto resolutivo, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley n.° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación

Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Bluegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL